

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CEDILLO DEL CONDADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2011, acordó el establecimiento, implantación y/o modificación de las Ordenanzas fiscales que se relacionan.

El expediente tramitado al efecto se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que, durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación aprobada.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 3

IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

Se elimina íntegramente el artículo número 7.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 10

TASA POR LA UTILIZACION DE MEDIDAS DE PESAR Y MEDIR. [ART. 20.4. U), T.R.LHL]

«Artículo 5.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

CONCEPTOS:

PESAS Y MEDIDAS:

Por camiones hasta 12.000 kg., 2,00 euros.

Por camiones de 12.001kg. en adelante, 3,00 euros.

Por tractores o remolques, 1,00 euro.

Desde las nueve de la noche a las siete de la mañana cualquier pesada, 2,00 euros.

Y las siguientes de nueva implantación:

ORDENANZA NUMERO 38

REGULADORA DE LA INSTALACION DE QUIOSCOS DE VENTA DE HELADOS EN LA VIA PUBLICA

ORDENANZA NUMERO 39

SOBRE LA TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA Y ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

ORDENANZA NUMERO 40

REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INSCRIPCION Y REGISTRO DEL CENSO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Cedillo del Condado 27 de septiembre de 2011.-El Alcalde, Luis Andrés Martín Carrasco.

N.º I.- 8777